



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 40 03 010 2021-00591-00
Proceso	Verbal especial
Demandante	María Sonia Grajales
Demandado	Personas indeterminadas
Asunto	Adiciona auto.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE

Conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Código General del Proceso, se adiciona el auto del 9 de agosto del presente año, en cuanto a los linderos del inmueble objeto del proceso, expresamente los lindantes por el ORIENTE señalando que no solo linda con el código de propiedad 08080330018, sino también con el código de propiedad 08080330019 con el municipio de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c67ff06c2322fb97fccc9eab2c7d4ba677c3bb912ce1074f5ef2b971ca3a49**

Documento generado en 06/12/2021 04:19:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>